

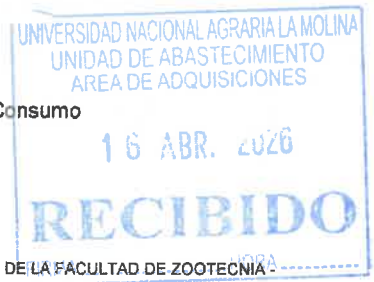
OK

R

PEDIDO DE COMPRA Nº

001069

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN ANIMAL
Entregar a Sr(a) : ALMEYDA MATIAS JOSE MAXIMILIANO
Fecha : 16/04/2026
Actividad Operativa : C0345 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA
12.100.23.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Aii/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 1-00 | 0030 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000001 | 5000276 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 133000120090 | LIMPIADOR QUITASARRO | 2.3.1 5.3 1 | 4,00 | GALON |
| 353800010001 | ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° | 2.3.1 5.3 1 | 4,00 | LITRO |


Firma del Solicitante
Ing. Mg. Sc. José Almeyda Matias
Director - DPA


Firma Autorizada
Ing. Mg. Sc. José Almeyda Matias
Director - DPA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Item number and details of the request (denomination, purpose, objective).

Table with 2 columns: Item number and details of the coordinator (unit, activity).

Table with 2 columns: Item number and characteristics of the good and conditions of the contract (quantity, unit, characteristics, presentation, and a reference image of a cleaning product).






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|--|--|---|
| | INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) |  |
| | MODALIDAD DE PAGO | Suma alzada |
| | SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |

| | | |
|----|--|---|
| 4. | LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
| | LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) |
| | PLAZO DE ENTREGA | El plazo de entrega es hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

| | | |
|----|---|---|
| 5. | REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| | REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica. |
| | TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | NO APLICA |
| | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | NO APLICA |

| | | | |
|--|--|---|----------------|
| 6. | UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | |
| | UNIDAD OPERATIVA | DEPARTAMENTO PRODUCCION ANIMAL 12.100.23.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| | FORMA DE PAGO | <<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>> | TOTAL DE PAGOS |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| PENALIDADES A APLICAR | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|------------------------|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | | | | | | | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. | | | | | | | | |
| 7. | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> | | | | | | | | | | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | |
| N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |



| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------------------|-----------|--|-----------|------------------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------------|-----------|-----------------|-----------|--------------------|-----------|
| 8. | <table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA COMERCIAL</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table> | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | NO APLICA | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | NO APLICA | VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA | SOPORTE TÉCNICO | NO APLICA | GARANTÍA COMERCIAL | NO APLICA |
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| SOPORTE TÉCNICO | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| GARANTÍA COMERCIAL | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |

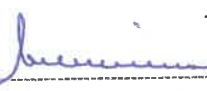

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | | | | | |
|---|--|------------------|--|----------------------------------|---|
| 9. | <table border="1"> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td> <td>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo</td> </tr> </table> | CONFIDENCIALIDAD | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo |
| CONFIDENCIALIDAD | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio | | | | |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo | | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> |
| | <p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p> |
| | <p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> | <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |
| | <p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p> | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| | <p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> | <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> |
| <p style="text-align: center;">  Ing. José Almeyda Matías Director del Dpto. Producción Animal </p> | |  |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.